

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-08-2023. Informo al Señor Juez que la parte demandante aún no ha realizado la notificación a la parte demandada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2193

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00014-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GESTIONES PROFESIONALES SAS

DEMANDADO: NESTOR VALENCIA

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso, el oficio procedente del Banco Davivienda, a través del cual nos dan respuesta a la medida de embargo y del mismo se pone en conocimiento a la parte demandante.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario